



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 618

Pág. 1

CULTURA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MANUEL ALBENDEA PABÓN

Sesión núm. 25 (extraordinaria)

celebrada el martes 22 de julio de 2014

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

- Proyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (Número de expediente 121/000081) 2

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- Proyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (Número de expediente 121/000081) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 2

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996, DE 12 DE ABRIL, Y LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. (Número de expediente 121/000081).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comenzamos la Comisión de Cultura con el primer punto del orden del día, que es la ratificación de la ponencia designada para informar la siguiente iniciativa legislativa: proyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto-legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. ¿Se ratifica el informe de la ponencia? (**Asentimiento**). Queda ratificado.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996, DE 12 DE ABRIL, Y LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. (Número de expediente 121/000081).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre el proyecto de ley ya citado. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. El señor Tardà i Coma tiene la palabra.

El señor **TARDÀ I COMA**: En primer lugar, desearía comunicarle que defenderé mis enmiendas y mi compañero, don Rafael Larreina, defenderá las que pertenecen a su organización política.

Señorías, a través de nuestras enmiendas hemos preguntado cuál es la razón por la cual la compensación por copia privada, que no tiene un uso profesional ni empresarial, debe ir a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, cómo se puede justificar que sea el conjunto de la ciudadanía el que deba soportar dicho coste. Recuerdo que en la pasada legislatura el Partido Popular hizo causa política profunda, conjuntamente con nosotros y con otros grupos parlamentarios, para suprimir el canon, cuyo pago se trasladaba a los ciudadanos a través de la compra de materiales electrónicos capaces de reproducir o incluso de los CD. Ahora estamos en las mismas, sigue manteniéndose el cargo sobre las espaldas de la ciudadanía a través de los Presupuestos Generales del Estado, cosa que no entendemos. Consideraríamos más razonable que todo ello fuera a cargo, por ejemplo, de las operadoras, que son las que han hecho grandes acumulaciones de capital y de beneficios a través de su actividad y de los precios que han impuesto.

Otra pregunta. ¿Por qué razón se debe pagar por poner a disposición del público fragmentos de información ya contenida en publicaciones periódicas o en páginas *web* de actualización periódica sin ánimo de lucro debe pagarse? Ello solo es razonable cuando la puesta a disposición se realiza con ánimo de lucro, en directo y en perjuicio del titular del derecho. Entendemos que detrás de todo ello hay alguien que pretende salvar su empresa editora, por ejemplo algunos grandes periódicos que imponen una limitación brutal que tendrá consecuencias económicas extraordinarias, porque se pretende poner puertas al campo y limitar la socialización de la información a través de Internet.

Una tercera pregunta. ¿Por qué razón solo deben estar libres de autorización del autor o titular de los derechos para llevar a cabo actos de reproducción y distribución de pequeños fragmentos de obra o fotográficos los profesionales de la educación de centros públicos reglados? Saben que hoy en día existe una gran oferta educativa no reglada y no hay ninguna razón para limitar todo ello a los centros públicos de enseñanzas regladas. No lo entendemos.

Tampoco entendemos por qué razón las obras que han sido puestas a disposición del público en general de forma libre y gratuita y las que se han publicado con expresa autorización para ser usadas con fines docentes o de investigación no deben ser excepciones al derecho renunciante a una remuneración equitativa. ¿Por qué aceptan esto? Si no se produce daño, por qué debe existir el derecho a la remuneración. Este es un tema que viene de lejos, lo habíamos debatido hace muchos años y parecía como que se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 3

quisiera —y de hecho se hace— coartar la libertad que tiene el autor de ofrecer un producto de forma libre a la sociedad.

Tampoco entendemos por qué razón los actos ilícitos deben ser perseguidos por una comisión *ad hoc* formada por funcionarios designados por los ministerios. Esto es no creer en demasía en la misma separación de poderes y en el Poder Judicial.

Tampoco entendemos por qué se empeñan en imponer una visión centralista y homogeneizadora del Estado. Mediante esta ley se arrebatan capacidades de inspección, vigilancia y control a las entidades de gestión que pertenecen a las comunidades autónomas, al menos en su fórmula ejecutiva. Se ignoran deliberadamente las competencias que, por ejemplo, en este caso concreto que me afecta, tiene la Generalitat de Catalunya.

Estas preguntas son las que configuran el universo de nuestras enmiendas que, según se nos informó, no han merecido la credibilidad suficiente al Grupo Popular como para que fuesen ni aceptadas ni transaccionadas.

Para terminar, puesto que debo compartir mi tiempo con mi compañero Larreina, quiero añadir que tenemos la impresión de que vamos de mal en peor. Les recuerdo que hubo una subcomisión que hace unos años aprobó en este Parlamento, con los votos favorables del Grupo Popular, la voluntad de ir hacia una reforma integral de la Ley de Propiedad Intelectual y se acusaba al Grupo Socialista de hacer pequeñas reformas permanentes a golpe de directiva europea o de presión de algunos *lobbies*. A nuestro entender, siguen el mismo proceder que el Grupo Socialista, ahora les han instado algunos *lobbies* para que hubiera una reforma parcial y así lo han hecho y no se ha encarado la reforma integral que merece tanto el concepto de propiedad intelectual y del mundo digital como aquello que demanda la industria, que es una clara adecuación de sus productos a este mundo digital que se está abriendo camino, a pesar de los déficits de esta ley. Por estas razones y porque el Grupo Popular ni siquiera nos ha dicho buenas tardes —dicho metafóricamente, porque son muy educados todos ustedes (**Risas**), pero en realidad no hemos merecido ni tan siquiera una llamada telefónica—, votaremos que no y nos quedaremos muy tranquilos.

El señor **PRESIDENTE**: Le agradezco lo bien que ha administrado su tiempo. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Larreina.

El señor **LARREINA VALDERRAMA**: Voy a defender las enmiendas que hemos presentado a esta ley. Una ley que en el debate a la totalidad ya señalábamos que estaba anclada en el pasado, que era una concepción vieja de la propiedad intelectual y daba la espalda a la nueva economía y al nuevo espacio que se abría con Internet. Al mismo tiempo no tenía en cuenta algo que es importante y precisamente es en donde inciden nuestras enmiendas, que es la existencia de un movimiento cada vez más potente bajo el lema de la necesidad de socializar el conocimiento, es decir, sobre el conocimiento recae una hipoteca social y tiene que procurarse que esté al servicio de toda la sociedad, pero no se acaba de reconocer todo el movimiento de *creative commons* y del *copyleft*. Está más centrada en el *copyright* que en el *copyleft*. Nuestras enmiendas subrayan esa necesidad de que se aborde desde la legislación algo que pertenece, no ya al futuro, sino al presente, pero que va a tener mucha mayor importancia en el futuro. Al margen de otra serie de limitaciones, por ejemplo, la concepción general que da la espalda a la realidad plurinacional y al modelo que tenemos en Euskal Herria.

Me voy a centrar brevemente en estas dos cuestiones. Pensamos que, en primer lugar, hay que recoger en el texto de la ley la existencia del *copyleft* y del *creative common*. La ley, al establecer la irrenunciabilidad de los derechos de propiedad sobre los temas, hace obligatorio que se cotice por parte de textos cuyos autores no quieren que estén sometidos a la transacción económica, sino que quieren que estén al servicio del conjunto de la sociedad. Esta es la idea general de estas enmiendas.

La enmienda que presentamos a la modificación del artículo 32 se refiere a las citas, reseñas e ilustraciones con fines educativos y de investigación científica. Aquí proponemos retirar la obligación irrenunciable de compensar equitativamente a los editores u otros titulares, puesto que existen autores o titulares de derecho que realizan una autorización por el uso de sus contenidos como una renuncia voluntaria a la posible compensación que les correspondiese a través de las licencias denominadas libres. Queremos que se elimine la diferenciación arbitraria generada entre los editores de artículos que no requerían autorización y los generadores de contenidos gráficos que sí requerirán de autorización previa. Pretendemos que se incluya dentro de la legislación el *fair use* de tradición anglosajona, que existe en otras legislaciones, y que se podría introducir en la legislación del estado español, porque esto facilitaría y reduciría las modificaciones necesarias en la normativa referente a la cita e ilustración tanto en la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 4

enseñanza como en los artículos periodísticos o similares, lo que también generaría la posibilidad de salirse del encorsetamiento generado por las exclusiones o un número más abierto de posibles excepciones y eso facilitarían la calidad legislativa en el futuro. Al mismo tiempo, la inclusión de este *fair use* tendría relevancia a la hora de facilitar la salvaguarda de los derechos en el entorno digital, sin necesidad de autoridades administrativas creadas a tal efecto dentro de la normativa, como esa Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura. En definitiva, queremos que se reconozca con una mayor fuerza y realidad ese movimiento del *copyleft* y del *creative common* y facilitar la socialización del conocimiento.

Hay otra enmienda que no tiene relación directa con esto, pero sí la tiene con esa socialización del conocimiento. Pretendemos modificar el sistema de funcionamiento de las entidades de gestiones de derechos. Queremos que haya una mayor democratización. En la actualidad y con la actual normativa que se presenta en esta ley los grandes grupos editoriales y las grandes empresas monopolizan en número de votos su capacidad de voto en las decisiones de esas entidades de gestión. Queremos que esas entidades de gestión sean más democráticas, que ningún grupo pueda tener un número significativo de votos para condicionar e imponer su visión sobre la mayoría de los creadores; que, desde ese punto de vista, en ningún caso ninguno de los socios pueda acumular más del 1% de los derechos de voto, de forma que nunca una minoría pueda impedir a una mayoría ejercer su derecho a la participación efectiva. Con el actual sistema y con lo que se propone en esta ley es imposible. Aquí habría un monopolio por parte de las grandes empresas en detrimento de la mayoría de los creadores. Este es el sentido de las enmiendas que presentamos y que sometemos a su consideración.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Agirretxea.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Antes que nada, por una cuestión de orden y ya que hemos hablado con todos los portavoces, por un error burocrático, las enmiendas que presentó el Partido Nacionalista Vasco no aparecen en el Boletín en el sentido en el que se presentaron. No sabemos por qué solo han aparecido la mitad de las enmiendas. Se han distribuido ahora aquí. Las hemos presentado fuera del plazo reglamentario, pero estimo que tal y como se ha comentado con los demás portavoces podrían ser admitidas a trámite, ya que ha sido un error ajeno a nuestra voluntad y no sabemos por qué no aparecen. Muchas de ellas son conocidas porque se han presentado también por otros grupos, por lo que no son diferentes a excepción de algunas cuantas que les explicaré ahora en mi intervención. Queda en su mano aceptar o no la inclusión de las mismas en la votación.

En primer lugar, el Grupo Nacionalista Vasco quiere mostrar su enfado y que conste en el «Diario de Sesiones» no sé si con el Grupo Popular, pero sí con el Gobierno, como responsable cultural y haber redactado este proyecto de ley sin contar con nosotros. No voy a decir que tuviera que contar con nosotros, pero si se nos dice que se va a contar con nosotros, si luego no es así, que al menos se nos llame y se nos diga: no vamos a contar con ustedes. Aceptaríamos esa sinceridad. Pero si se nos dice: queremos contar y hablar con ustedes y después se nos ignora, entendemos que o no les han gustado las enmiendas que hemos presentado o no necesitan para nada consensuar con nadie. Vamos a dejarlo en una especie de inseguridad y vamos a pensar que lo que se dice son palabras baldías cuando llega el momento de debatir la ley.

Descrito el enfado que queremos mostrar, vamos a comentar más o menos por dónde van las enmiendas que hemos presentado. Este era un proyecto importante y a su vez tiene una serie de cuestiones fundamentales. Hay tres bloques de concepto que para nosotros eran esenciales. Por una parte, está el ámbito competencial. Esta ley no contempla ciertas cuestiones que son importantes competencialmente y que debería incluir para dotar de seguridad jurídica y para que el reparto competencial del Estado quede plasmado verdaderamente en este proyecto de ley. Para ello la aportación de mi grupo es fundamental y si no es posible hoy esperemos que en el Senado pueda ser validada. Por otra parte, tenemos que tener en cuenta que hay un principio básico que para nosotros era imprescindible, y que ya han planteado otros grupos, que es el de por qué se suprimió el canon digital para poner un método más injusto que el que plantea el proyecto de ley. Por qué todos los ciudadanos por medio de los Presupuestos Generales del Estado deben pagar lo que no usan, cuando antes, tal y como han explicado otros compañeros que me han precedido, había un sistema que era mucho más equitativo, que era: el que usaba, pagaba; el que copiaba, pagaba, y el que reproducía, pagaba. Ese era el sistema. Ahora, al haberse trasladado a los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad queda al albur de lo que en ese momento el ministerio de turno, el de Cultura o el de Hacienda, estime como cantidad oportuna que haya que dotar como compensación, y nos da la sensación de que en esta ley casi ha pintado más el ministro

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 5

de Hacienda que el de Cultura. Este es un elemento que hemos querido transmitir a través de nuestra enmienda. Queremos que se vuelva al sistema del canon digital, porque creemos que es más justo y más equitativo.

Hemos presentado otro bloque de enmiendas que tiene relación con el mundo de la educación, otros grupos también las han presentado. Es mucho más equitativo y más justo que en el mundo de la educación se trate este tema y, se use lo que se use, se compense de tal manera que no sea una cuestión arbitraria. Respecto al nuevo límite remunerado que permite llevar a cabo reproducciones parciales de libros y demás publicaciones, que van más allá del pequeño fragmento, proponemos aclarar el alcance de estas reproducciones, es decir, la parte de la obra que puede ser reproducida sin autorización. Este es un elemento fundamental. Esta aclaración se propone en aras de la seguridad jurídica y la aplicación pacífica de la norma. Se pretende determinar la extensión de la obra que se puede reproducir y se precisa el criterio del capítulo o el artículo para el libro o la revista, siempre que la extensión de los mismos ronde el 10% del total de la publicación. La realidad ha demostrado que el régimen vigente de licencia voluntaria no ha sido asumido por los usuarios y ha generado una situación de alegalidad, no de ilegalidad, pero sí de alegalidad que no ha beneficiado en absoluto a los usuarios, profesores, alumnos y todas las instituciones educativas, y en cambio sí ha perjudicado a autores y editores. La enmienda que mi grupo y otros grupos hemos presentado en este sentido facilita el nivel práctico en todos los niveles de la educación reglada, el uso de reproducciones parciales de libros y, por otra parte, simplifica y homogeneiza el régimen jurídico aplicable a esos usos secundarios. El ámbito competencial que antes les citaba debería tenerse en cuenta porque hemos presentado una enmienda de modificación al artículo 158. Queda adscrita al ministerio de Educación, Cultura y Deporte la famosa comisión de propiedad intelectual, pero sin perjuicio de las funciones de mediación y arbitraje que les corresponde a las comunidades autónomas con competencias en esta materia. Esto se adecua al régimen de redistribución competencial vigente en el Estado en materia de propiedad intelectual, habida cuenta de que la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el caso de Euskadi, por lo menos, ostenta las funciones de mediación y arbitraje que les corresponde a las comunidades autónomas en esta materia sin menoscabo de las competencias que asuma la Administración General del Estado. En el apartado 18 incluimos un nuevo artículo 158.bis que, en su tercer punto dice que la sección primera de la Comisión de Propiedad Intelectual ejercerá, previa consulta a las comunidades autónomas con competencias en materia de propiedad intelectual, su función... Este proyecto de ley adolece de la consideración de las competencias de las comunidades autónomas que las tienen en materia de arbitraje, por ejemplo, en este caso, de propiedad intelectual.

Estos serían los tres ejes fundamentales de las enmiendas que ha presentado el Grupo Nacionalista Vasco: la copia privada y la compensación, el uso de los materiales en el mundo de la educación y el apartado correspondiente a las competencias.

Por último, hemos incluido una enmienda relativa a las famosas obras huérfanas, que es un elemento que han comentado otros grupos y que verdaderamente es importante que sea considerada, si no, no queda reflejada en ninguna materia. No nos gusta cómo queda el proyecto de ley si no se tienen en cuenta las enmiendas que tanto nuestro grupo como otros grupos han presentado. El Gobierno y el Grupo Popular deberían considerar que muchos grupos hemos presentado las mismas enmiendas. Es importante saber a qué se responde cuando diferentes grupos presentan enmiendas de la misma índole, que van en la misma dirección, y que el Gobierno ha presentado un texto que no tiene en cuenta esas enmiendas. Ha llegado el día en que se va a aprobar por la Comisión y no ha habido movimiento, lo cual da a entender que el Gobierno no quiere modificar el proyecto de ley que ha presentado. Veremos cómo transita esta Comisión, cuál es la actitud que presenta el Grupo Popular y sobre la base de eso decidiremos nuestro voto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, tiene la palabra el señor Martínez Gorriarán.

El señor **MARTÍNEZ GORRIARÁN**: Estamos hoy reunidos para hablar de una de las leyes más importantes de la legislatura —aunque quizás la profundidad de su importancia no sea algo evidente—, porque trata de tres cuestiones que sin duda lo son: la actividad cultural en general, los nuevos sistemas de comunicación y los cambios ligados a la existencia y a la extensión de la sociedad del conocimiento y de la información que está habiendo en estos momentos y algo que es particularmente importante para un país con una crisis económica como la que sufre España, que es un marco legislativo para la industria digital. Desde estas tres cuestiones que he citado, es decir, la relación de la ley con la actividad cultural,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 6

con los nuevos sistemas de comunicación y con la industria digital, es desde donde hay que juzgar su pertinencia. Francamente, nos encontramos con una ley —ya lo expliqué en la intervención en el Pleno cuando se presentó la enmienda a la totalidad— demasiado conservadora, demasiado intervencionista y que en el fondo renuncia a adaptar la legislación al mundo real en el que vivimos, al mundo de la información, y pretende más o menos lo contrario, lo cual es un error de partida. Se pretende más bien que esta ley sirva para privilegiar o prolongar en el tiempo modelos de negocio que por razones complejas —algunas no tan complejas, porque son bastante evidentes— han preferido no adaptarse y dejar que el tiempo jugase a favor de su situación de monopolio, hasta que esto se ha venido abajo y esperan que los favores políticos que se creen merecidos defiendan su posición dominante, mediante una ley que proteja lo que no deja de ser un modelo de negocio que la tecnología, el cambio de las relaciones sociales respecto a la comunicación y la aparición de nuevos sectores económicos emergentes han dejado atrás, en la noche de los tiempos. No es la única vez que esto ocurre. Es un modelo de legislación que se ha repetido en el campo de la política energética y en el de las telecomunicaciones, lo cual no es casual, sino que tiene que ver con algo fundamental: son campos de negocio importantes económica y sobre todo políticamente, pero donde siguen existiendo oligopolios, por llamarlos por su nombre.

Las enmiendas que ha presentado mi grupo, que ya explicamos en la enmienda a la totalidad, hubieran ido todavía más al fondo de la concepción de conjunto de la ley, pero entrando en el texto que ha presentado el Gobierno, como corresponde, hemos presentado cuarenta y dos enmiendas parciales que atienden sobre todo a cinco puntos de interés: el primero, la transparencia de las sociedades de gestión y la no obligatoriedad de que los intereses y derechos de los autores sean ejercidos por estas entidades, algo que ya se ha dicho aquí; el segundo, la eliminación de la llamada tasa Google y la supresión de lo que se ha llamado el derecho de cita; el tercero, un esfuerzo por tratar de garantizar mayor independencia de la sección primera de la Comisión de la Propiedad Intelectual; el cuarto, garantizar un establecimiento legal de tarifas adecuadas y proporcionales, basado en un código de buenas prácticas, y el quinto, una actitud más vigilante contra la piratería.

Voy a explicar todo esto brevemente, porque la cuestión de fondo ya la hemos discutido, no todas las veces que hubiera hecho falta, pero sí las suficientes para que se vean las diferencias, pero antes quiero abundar un poco en lo que ha dicho el portavoz del Grupo Vasco. Tiene razón, no es casual ni es una cuestión trivial que grupos que tenemos diferencias importantes en otras cuestiones hayamos coincidido en muchas enmiendas de fondo, y no es casual porque realmente son defectos de la ley, porque es una ley que tiene más que ver con el intento de proteger un modelo de negocio y un *statu quo* que con poner al día la legislación española en una materia en la que viene acumulando un atraso importante. ¿De qué estamos hablando, por ejemplo? De la importancia, en nuestra opinión exagerada, que se da en este texto legal a las entidades de gestión de derechos de autor. No es que no sean importantes, que sin duda lo son, pero que la ley sustituya su propia autonomía, estableciendo al mínimo detalle cómo tienen que gestionar su actividad, y que a la vez tengan semejante peso, tanto desde el punto de vista del concepto como desde el punto de vista del texto legal, indica que es una ley pensada más bien como un reglamento para reglamentar lo que ya hay —que por cierto ya ha fallado, porque las entidades de gestión son sin duda necesarias, pero la verdad es que su trayectoria no ha sido demasiado modélica ni se puede presentar como el modelo que deseáramos en el futuro en materia de gestión de la cultura y de la industria digital— y muy intervencionista. Además, está la cuestión —ya se ha dicho aquí, pero seguro que otros grupos lo repiten, porque también lo han enmendado— de la obligatoriedad de que estas entidades de gestión sean las únicas legitimadas y cualificadas por la ley para gestionar derechos de autor, ignorando dos cosas —también se ha dicho y me apunto esa reflexión. En primer lugar, se ignora la realidad del mundo de los derechos de autor en la actualidad, porque existen autores, y no pocos sino muchos, que depositan sus obras en Internet con la expectativa de un uso no vamos a decir gratuito, pero sí lo más extensivo posible, es decir, que la información cumpla el papel que se le atribuye en la sociedad de la información, es decir, el de disponibilidad y gratuidad; por cierto, esto no significa que no genere valores económicos añadidos, sino que lo hace de otra manera. Frente a esto, se hace una ley que lo que hace es ignorarlo y decir: El que quiera cobrar que cobre por las entidades de gestión de derechos de autor, porque no hay otra alternativa, y además que cobre quiera o no quiera para que no haya agravios comparativos. Es un punto de vista que no se sostiene de ninguna manera.

Esto conecta con otras cuestiones fundamentales que hemos enmendado de esta ley: la conocida como tasa Google y la también conocida como derechos de cita. Son dos invenciones realmente extraordinarias, pero extraordinarias porque no hay manera de justificarlas. No hay ningún esfuerzo por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 7

parte del legislador de justificar por qué en esta ley se pretende algo tan extraño como hacer pagar a los que consiguen que haya tráfico por buscar la información de los medios digitales, que a su vez pertenecen a grupos de comunicación —que hasta ahora no han querido o no han sabido adaptarse a un mundo completamente distinto a aquel en el que nacieron— que pretenden mediante tasas, mediante leyes de concepto casi medieval, conservar una posición dominante en vez de intentar hacer lo que tendrían que hacer, que es mantener el número de ventas que antes tenían basándose en la generación de información de interés que la sociedad demande. Como esto no lo consiguen y cada vez tienen una información más sesgada políticamente o de menor interés —ya lo siento, porque sin duda en el mundo del periodismo se sigue haciendo un esfuerzo extraordinario por trabajar bien, pero no es esto lo que se transmite exactamente a través de las empresas a los usuarios—, buscan una situación en la que todo el mundo pague no por hablar de lo que los medios han puesto a disposición de los usuarios sino por el mero hecho de citarlo, y esto se extiende de una manera increíble al mundo académico y al de la investigación científica. Estoy deseando conocer a quien ha concebido esta idea, para que nos explique cómo se le ha ocurrido que hay que pagar por citar, porque esta es la cuestión. Cómo es posible que de repente lo que llevamos haciendo durante un buen montón de siglos —por no decir de milenios, que literalmente se podría decir— se someta a una tasa, cuando resulta que la extensión de la educación y de la investigación se ha basado siempre no solo en la libre disposición —por supuesto, reconociendo la autoría, porque si no es plagio— de una idea, de una información, de un texto, de un algoritmo o de lo que sea. Además se pretende que esto sea algo gestionado por unas entidades a las que se les confiere el derecho sagrado de ser una especie de cuello de botella por el que pasa todo el flujo de la información, produciendo una plusvalía económica en la que no tienen mucho que ver. Realmente es incalificable desde el punto de vista de eso que se debería poner como primer objetivo, que es fomentar la investigación científica y facilitar la educación. Este tipo de tasas, aunque no sean muy cuantiosas, colocan bajo el tráfico mercantil y bajo la vigilancia de Hacienda —a mí me parece otra tasa Montoro más— lo que hasta ahora ha sido no solamente gratuito, sino deliberadamente organizado así por la investigación y por la comunidad científica, porque la mayor parte de los científicos, de los académicos, de los humanistas y de los escritores lo que quieren es que se les cite; no quieren cobrar algo si se les cita, sino que se conozca lo que hacen, que haya libertad de circulación de las ideas.

El resto de las enmiendas que hemos presentado van en la misma dirección. Como digo, el problema es más de fondo, tiene más que ver con una ley que nos parece no solamente insuficiente, sino —permítanme el término— reaccionaria, porque va en contra de las tendencias fundamentales de la propia sociedad de la información. Pretende anclarla, limitarla y ponerle barreras de acceso para mantener un modelo previo a la existencia de Internet, a la existencia de soportes cibernéticos y a la aparición de la industria digital. Por eso mismo va a fracasar, va a ser otra ley más que lamentablemente se ha hecho con un cortoplacismo sin justificación y que a no tardar mucho será corregida por una legislación europea que esperemos que sea mejor, que no será muy difícil que lo sea mejor. Una vez más, insisto, es una oportunidad perdida. Por otro lado, como también se ha dicho, que hayan esperado hasta hoy por la mañana para decirnos qué tipo de transacciones ofrecen a nuestras enmiendas anuncia que hay un interés nulo por llegar a acuerdos. En esas condiciones y por las cuestiones de fondo que he expresado, nuestro grupo no va a poder votar favorablemente esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural, tiene la palabra la señora De las Heras.

La señora **DE LAS HERAS LADERA**: Parece de todo punto incomprensible que después de dos años y medio de Gobierno del Partido Popular nos encontremos hoy, en pleno período estival y extraordinario de sesiones en el Congreso, habilitando esta Comisión con competencia legislativa plena para aprobar esta modificación parcial de la Ley de Propiedad Intelectual. Señorías, las prisas nunca han sido buenas consejeras, pero en este caso además son inútiles para cumplir con el objetivo que debería pretenderse, que no debería ser otro que abordar una legislación de propiedad intelectual que permitiera conciliar los legítimos derechos de los creadores y los de la ciudadanía a acceder a la cultura, dando a su vez de forma definitiva y satisfactoria una solución al problema generado en torno a la compensación equitativa por copia privada.

El resultado no podía ser peor y lo que realmente han conseguido ha sido que todos los sectores culturales se manifiesten por uno u otro motivo en su contra; sectores culturales que no han sido escuchados y a los que ni siquiera se ha dado la posibilidad de comparecer en esta Comisión de Cultura.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 8

Además, señorías, las prisas son incomprensibles, cuando a través de la disposición adicional tercera del propio texto se asume el compromiso de una reforma integral en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta reforma parcial. Así las cosas, tan solo serían necesarias las modificaciones legislativas motivadas por la necesaria trasposición de dos directivas de la Unión Europea, como son la relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines y la que regula ciertos usos autorizados de las obras huérfanas, que tiene como objeto garantizar la seguridad jurídica en la utilización de estas obras por parte de las instituciones culturales y organismos públicos. Para este viaje, señorías, no necesitábamos alforjas, sino fuera porque con este parche legislativo el Gobierno del Partido Popular renuncia a generar mejores condiciones para la difusión cultural y obvia el apoyo a la creación y a los propios creadores y creadoras, mientras se desentiende y menosprecia la accesibilidad universal, la defensa de la diversidad cultural, de la libertad y del impulso del procomún o del trabajo colaborativo en la red. En definitiva, se desprotegen los derechos de autor y el acceso a la cultura para todos y todas para plegarse ante los intereses de las gigantes empresas tecnológicas, las grandes editoras y los fabricantes. Este es el verdadero motor y motivo de las prisas para sacar adelante esta reforma y por el que La Izquierda Plural votará en contra, como en su momento pidió la retirada de esta ley con su enmienda a la totalidad.

Tenemos más motivos, señorías, para respaldar nuestra posición contraria a esta ley, motivos de carácter específico. Tras el fiasco que supuso el canon indiscriminado, el canon digital, y lejos de buscar mediante el diálogo con todas las partes implicadas una fórmula que permita de una vez por todas solucionar el problema de la compensación equitativa por copia privada, el ministerio ha optado por mantener el pago con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, obligando a que sean los ciudadanos los que tengan que soportar, mediante el pago de sus impuestos, la carga de una cuantía que *de facto* se ve tan reducida que supone el 95% menos de la que se recaudaba por el canon digital. Esta medida no solo supone un notable perjuicio para los creadores, sino también para las sociedades de gestión de derechos de la propiedad intelectual, que ven como pelagra el mantenimiento de su función social en unos momentos, señorías, en los que el sector se encuentra en una situación de grave precarización y serias dificultades. Por hemos presentado enmiendas al artículo 25, apartado 1. Señorías, ni presupuestos ni canon digital, nuestra propuesta es que sean las empresas prestadoras de servicios de Internet y en Internet las que paguen, porque son en definitiva las que facilitan y se benefician de este tipo de copia. Además, para reducir la compensación a pagar al creador a través de los Presupuestos Generales del Estado, la norma declara ilegales todos los supuestos de reproducción o copia para uso privado que hasta el momento eran legales, perjudicando seriamente al consumidor, y por eso en nuestras enmiendas hemos pedido la supresión de los apartados 2 y 3 del artículo 31 propuesto en la ley. En nuestras enmiendas también hemos pedido la supresión del apartado 2 del artículo 32, para que se suprima la tasa Google, como ya se ha dicho aquí, porque aunque en un principio pueda parecer favorable de cara a la opinión pública, no es creíble, repito, no es creíble, señorías, que titulares de noticias periodísticas que ya se reproducen en otras páginas web, con el correspondiente enlace original, puedan considerarse contrarias a los derechos de autor, y mucho nos tememos que puedan terminar repercutiendo en plataformas como Twitter, Menéame o Facebook, donde se difunden y comparten titulares de prensa con el enlace correspondiente, suponiendo una restricción para la cultura P2P y, por ende, para la sociedad del conocimiento.

En defensa de los trabajadores y trabajadoras de la cultura, hemos presentado una enmienda de adición, la número 41, que modifica el artículo 87 de la ley, con la que se pretende subsanar la grave deficiencia ya existente —que el Partido Popular ni siquiera se ha planteado— respecto a la exclusión de los directores de fotografía como autores de obra audiovisual. Hemos presentado otra enmienda de adición para la supresión del artículo 71, que afecta a los autores musicales, a fin de equiparar los contratos de edición musical, hoy carentes de las mínimas garantías generales, con el resto de los contratos de edición. Con la modificación del artículo 155 incorporamos un punto 4 al apartado c), para posibilitar la integración y el fomento de los autores y artistas con discapacidad a través de la función social de las entidades de gestión. Ya le he comunicado al secretario, señor presidente, la retirada de nuestra enmienda 47.

Con nuestra enmienda 49 proponemos una redacción alternativa a la ventanilla única, con el fin de evitar confusiones, clarificar que solo afecte a las entidades de derechos fonográficos y audiovisuales y dirigirse a los establecimientos abiertos al público, especificando la hostelería, centros de ocio u hoteles entre otros. Por último, en cuanto a las tarifas, ante la rebaja injustificada que las deja en un 70%, las

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 9

enmiendas que presentamos plantean un 90% y recuperar el sistema de pagos a cuenta durante el período transitorio de adaptación al nuevo sistema de fijación de tarifas.

En definitiva, señorías, La Izquierda Plural sigue convencida de que el Gobierno con esta reforma parcial lo único que pretende es dar un giro a la Ley de Propiedad Intelectual, alejarla de los intereses generales y de los sectores artísticos, científicos, educativos y periodísticos, mientras se pliega y se somete a los intereses económicos de las grandes empresas, que mercantilizan la cultura y la convierten en un bien más de consumo, suponiendo un recorte al fomento e impulso de la creación artística y del procomún. Como ven, hay razones más que de sobra. Sobran motivos para votar en contra de su concepción de cultura y de su ley y así lo haremos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Señorías, debatimos hoy en esta Comisión con competencia legislativa plena un proyecto de ley importante, que es la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que Convergència i Unió considera que no responde satisfactoriamente a lo que necesitan en estos momentos nuestros creadores, nuestros artistas y nuestras industrias culturales. Desde hace tiempo, concretamente desde la anterior legislatura, Convergència i Unió viene reclamando al Gobierno, a los distintos Gobiernos, una reforma integral de la Ley de Propiedad Intelectual. Nuestro grupo parlamentario habría ido incluso más allá de lo que representa este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo y así lo dijo en el Pleno en la anterior ocasión en la que tuvimos oportunidad de hablar de esta reforma. Ahora bien, sea como sea, tenemos que reconocer que aunque esta sea una reforma parcial es necesaria en algunos de sus aspectos. Algunos de los ámbitos que se recogen en ella son necesarios, aunque esperábamos una mayor sensibilidad del Gobierno y del Grupo Popular hacia las propuestas que los distintos grupos parlamentarios hemos hecho, independientemente de la buena predisposición que en todo momento ha mostrado su portavoz en esta Comisión; de hecho, hace un momento me ha hecho entrega de unos documentos que espero poder leer atentamente cuando finalice mi intervención. La música que el Grupo Popular nos ha cantado en todo momento ha sido la del consenso, que también fue la canción que nos cantó el ministro en el Pleno del Congreso, en el debate de las enmiendas a la totalidad. Ahora bien, nos gustaría que esa música se transformara en una realidad, en una partitura concreta que nuestro grupo parlamentario pudiera suscribir en algún punto.

Paso a los distintos bloques que se recogen en este proyecto de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual. El primer bloque hace referencia a la revisión del sistema de copia privada, tanto de la definición de copia privada como del mecanismo de compensación por ella. El pago de la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, tal y como propone el proyecto, no respeta las diferentes sentencias del Tribunal de Justicia, en especial la sentencia de 21 de octubre de 2010. Así lo han puesto de relieve el informe del Consejo General del Poder Judicial y el dictamen del Consejo de Estado. Por ello, es preciso adaptar el sistema al marco comunitario, de forma que solo paguen la compensación quienes realicen las copias privadas y no todos los contribuyentes, como sucede actualmente, incluso aquellos que, de acuerdo con la redacción del artículo 31.2 propuesta por el propio proyecto, tienen prohibido realizarlas. Permítanme que les diga que es un despropósito que sea el contribuyente, de manera indiscriminada, quien asuma el pago de los cánones por copia privada y que los pague además dos veces, una a través de los presupuestos y otra al comprar aparatos o soportes tecnológicos, ya que pese a la decisión del Gobierno de suprimir el canon con anterioridad a este proyecto de ley, el 30 de diciembre de 2011, esa supresión no ha repercutido en el precio de los productos tecnológicos. Además, en el informe del Parlamento Europeo sobre los cánones por copia privada, de 17 de febrero de 2014, ya se establece con claridad en qué línea debe ir la legislación en cuanto a la compensación por copia privada. Concretamente, considera que el canon deben pagarlo los fabricantes y que los consumidores deben estar informados del importe, la finalidad y el uso de los cánones que abonen e insta a los Estados miembros a que adopten medidas transparentes en materia de exención para usos profesionales. El sistema con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, tal como está en el proyecto, tiene que ser repensado, y así lo hemos propuesto en la enmienda 136 de nuestro grupo parlamentario.

En cuanto a la definición que la nueva redacción de la Ley de Propiedad Intelectual hace del concepto de copia privada, creemos que es absolutamente innecesaria la reducción del límite que introduce. La regulación que propone este proyecto de ley terminaría prácticamente con la excepción de copia privada. Ello supondría que los ciudadanos españoles se verían abocados a moverse en la más absoluta ilegalidad

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 10

en materia de propiedad intelectual, ya que reproducciones que a fecha de hoy se realizan de forma cotidiana al amparo de esa excepción legal dejarían de beneficiarse de esa situación. Sin embargo, parece más que razonable pensar que los ciudadanos no modificarán sus comportamientos en esta materia a raíz de lo que dispone esta modificación y que por tanto seguirán realizando el mismo número de reproducciones para uso privado de obras protegidas por las normas de propiedad intelectual. Del mismo modo, los titulares de derechos dejarían de percibir compensación por esas copias, que continuarían efectuándose con toda normalidad, aunque ahora fuera del marco de la legalidad. Este proyecto de ley no tiene por único ni por principal objeto adaptar el concepto de la regulación de la copia privada recogido en el vigente artículo 31.2 de la Ley de Propiedad Intelectual a las últimas interpretaciones sobre el mismo formuladas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sino que va incluso mucho más allá de lo que recoge esa jurisprudencia. Entendemos que es mucho más adecuado mantener la actual regulación, tal y como recoge la enmienda que ha propuesto nuestro grupo parlamentario.

En cuanto a la nueva redacción del apartado 2 del artículo 32, la denominada comúnmente tasa Google, entendemos que se tendría que mejorar. Sabemos que es un aspecto controvertido y nuestro grupo parlamentario ha presentado distintas propuestas de modificación, concretamente a través de la enmienda 138, para solucionar algunos de los inconvenientes que dicha redacción presenta en estos momentos. Entre otras cosas, creemos conveniente delimitar con claridad cuáles son los contenidos a los que se refiere el artículo y que generan el derecho a la percepción de una compensación equitativa y qué se entiende exactamente por publicaciones periódicas en las que aparezcan divulgados dichos contenidos. Queremos que se concrete exactamente ese concepto. En definitiva, queremos que la redacción de ese apartado del artículo 32 sea técnicamente más ajustada.

Por lo que se refiere a las enmiendas que se proponen a los artículos 32.3 y 32.4, nuestras enmiendas 139 y 140 tratan de ofrecer un mayor equilibrio entre las necesidades de los centros educativos de cualquier nivel y la imprescindible protección de los derechos de propiedad intelectual. Debe tenerse en cuenta que si se aprobara el proyecto tal y como está, autores y editores de libros y otras publicaciones verían rebajado en muchos casos el nivel de protección de sus derechos de propiedad intelectual. En esas mismas enmiendas proponemos que se incorporen mejoras. En ocasiones hay reproducciones de una parte de un libro o de una revista o de una determinada publicación, y ahí tiene que concretarse mucho más la redacción del actual proyecto de ley. Se añade además la referencia a los centros de investigación propios de las comunidades autónomas, expresamente reconocidos en la disposición adicional vigésima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Paso ya al diseño de los mecanismos eficaces de supervisión de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual. Creemos que esa es una mejora necesaria, como también debe mejorarse el actual funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual. Podríamos estar de acuerdo en algunos aspectos, pero aunque hemos presentado varias enmiendas en ese sentido no ha habido ninguna respuesta por parte del Grupo Popular. Así, en nuestra enmienda 142, de modificación de la nueva redacción del artículo 154.5, se propone un nuevo concepto dentro de la oferta legal, referido, por un lado, a propiciar la interacción de los artistas y creadores en su propia actividad creativa y a promocionar digitalmente sus creaciones y, por otro lado, a facilitar en el ámbito digital el acceso a las obras culturales a las personas con discapacidad. Huelga aquí advertir que además de ser un fin fundamental, el arte y la creatividad son unos instrumentos de integración excepcional, tanto desde un punto de vista artístico y cultural como social y terapéutico. La actual situación de crisis económica generalizada y el debilitamiento de la capacidad económica de las instituciones públicas y privadas para asumir tan importante labor compromete y obliga más si cabe a las entidades de gestión de artistas y autores a reforzar actividades con dicha finalidad, para evitar que tales creadores queden desplazados de su ámbito de actividad o que otros muchos no puedan acceder a él en condiciones dignas. Es importante que la promoción de contenidos y proyectos audiovisuales, musicales, escénicos, de danza, etcétera, en cualquiera de sus formas integre a los autores con discapacidad, tanto profesionales como amateurs, y eso se ha convertido en los últimos años en un factor fundamental en la lucha para evitar la discriminación en el ámbito del arte y la cultura. Por eso nuestro grupo parlamentario ha puesto especial énfasis en la redacción de esas enmiendas.

Por otra parte, en la nueva redacción del artículo 155...

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 11

El señor **PRESIDENTE**: Vaya abreviando, señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Voy terminando.

...de acuerdo con nuestra enmienda 143, consideramos que en el título debería sustituirse la palabra desarrollo por fomento de la oferta digital legal. Así lo hemos expuesto, debidamente justificado, en esa enmienda.

Hay una serie de enmiendas de carácter técnico, las números 144 y 145, que no me voy a detener aquí a desarrollar. Pero hay otro bloque de enmiendas muy importante que tiene que ver con las competencias, en este caso con las de la Generalitat de Catalunya. Me estoy refiriendo a nuestras enmiendas números 152 y 153. Entendemos que en este ámbito el proyecto vulnera directamente las competencias de la Generalitat de Catalunya, concretamente va contra lo dispuesto en el artículo 155.1 b) del Estatuto de Autonomía de Cataluña; por tanto, nosotros vamos a ser especialmente beligerantes en esta cuestión, como ya anunciamos en su momento en el Pleno del Congreso.

Hay un último bloque que hace referencia a conseguir una mayor eficacia frente a la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en la red, que permita el impulso de la oferta legal en el entorno de Internet; concretamente me estoy refiriendo a las enmiendas de nuestro grupo números 148, 149, 150 y 151 que modificarían el artículo 158 ter en sus distintos apartados. Creemos que es fundamental conseguir una mayor efectividad en la lucha contra la vulneración de los derechos de autor en la red, porque eso favorece a nuestros artistas, a nuestros creadores, a las industrias culturales. Por tanto, esa sería la esencia de la reforma en la que tendríamos que conseguir un mayor consenso con el Grupo Popular, con el Gobierno que el que hemos podido percibir hasta ahora.

Por último, simplemente quiero mencionar que, cuando procedamos a la votación de las distintas enmiendas que se han presentado a este proyecto de ley, mi grupo parlamentario no va a votar cada una de las enmiendas, sino que va a formular una votación de tipo político. Es decir, pediremos una votación conjunta de las que se acerquen más a nuestro planteamiento y las votaremos a favor; las enmiendas que se alejen de nuestro planteamiento las votaremos en contra o nos abstendremos. Repito que no iremos al detalle de cada una de las enmiendas porque entendemos que sería demasiado complicado y farragoso para esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Torres Mora.

El señor **TORRES MORA**: Llegamos hoy al trámite final de la reforma parcial de la Ley de Propiedad Intelectual y la debatimos con competencia legislativa plena en esta Comisión de Cultura —que hoy está muy concurrida—, que tradicionalmente no sé si es muy culta, pero sí muy civilizada y muy respetuosa. Lo digo porque este es un tema que inflama las pasiones de algunas personas, y nosotros hacemos un esfuerzo por poner calma, respeto y sentido común en algo que, sin duda, tiene envidia, como se ha dicho aquí, porque es una ley importante.

Estamos ante un proyecto que anunció por primera vez el ministro Wert allá por los últimos días de enero de 2012 y que recibimos como proyecto de ley en esta Cámara el 14 febrero de este año, el Día de los enamorados. No se puede decir que fuera una pedrada, pero el proyecto tampoco era un anillo de compromiso con la cultura, digamos que quedaba en una posición intermedia, con algunas agresiones al mundo de la cultura, como la cuestión del IVA cultural. Me recordaba mi compañero Odón Elorza que hace mucho tiempo que pedimos la comparecencia de la directora del ICAA, y ha sido cesada o ha dimitido y no la hemos podido tener en la Comisión. Algunas cosas no han ido bien. Sin embargo, creo que el proyecto de ley que vino había mejorado desde los primeros borradores que circularon, aunque no sé si eso dice mucho a favor del proyecto o mucho en contra de los borradores iniciales que circularon. De todas formas, hay que reconocer que la Secretaría de Estado ha trabajado en una dirección diferente de la que siguió el Grupo Popular en la pasada legislatura, no sé si mejor o peor acompañados por el resto del Gobierno. Hay un cierto cambio en la dirección que ha seguido el Partido Popular en este tema que nosotros los socialistas saludamos. Otra cosa es que el camino andado no nos parezca suficiente, incluso que diste de parecérmolo. En todo caso, esto demuestra que el tema no es fácil. Yo recuerdo la urgencia que tenía en la pasada legislatura mi amigo el señor Lassalle para que hiciéramos una reforma global de la propiedad intelectual en muy poco tiempo. Todos somos conscientes de que esta es una reforma difícil y muy complicada. Yo sería partidario de ir reformando de manera continuada la ley, quizá con elementos más pequeños. Como todo esto cambia muy deprisa, en lugar de grandes reformas deberíamos hacer

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 12

pequeños cambios, ver si funcionan y si lo hacen los mantenemos y si no los cambiamos, porque en este momento el mundo de los contenidos, sobre todo el mundo digital, cambia con mucha rapidez.

Desde mediados de febrero hemos estado dando vueltas al texto. Primero tuvimos el debate de totalidad en esta Cámara, en el que mi grupo, junto con cinco grupos más —creo recordar—, presentó una enmienda de devolución. Todo el debate ha sido público. Después, se abrió el plazo de enmiendas y hemos tenido varios meses para debatir, para hablar con todos los sectores y el día 1 de este mes, si mal no recuerdo, finalizó este plazo. Desde entonces, hemos visto las enmiendas de todo el mundo, hemos estado discutiéndolas y en las últimas horas el Grupo Popular nos ha ofrecido unas transacciones que estamos estudiando. Es verdad que quizá este tema requeriría más tiempo, pero ciertamente ya llevamos bastante debatiéndolo de manera pública.

Me parece que el problema de la propiedad intelectual, del derecho de autor exige un equilibrio entre dos intereses que no siempre coinciden *prima facie*. Uno, es el interés que reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos de que todos tenemos derecho al acceso a la cultura; el otro, también reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es que los creadores de la cultura tienen derecho a vivir de la producción de sus obras. El derecho de autor lo crea el autor a la par que su obra. Cuando un pintor pinta un cuadro, cuando un compositor compone una canción, cuando un escritor escribe un libro, hacen el cuadro, la canción, el libro y el derecho. Ahí es donde está el origen del derecho. Luego ese derecho se vende, se compra, se limita, se negocia con él, pero el derecho nace del autor. Los derechos de propiedad intelectual tienen una cosa muy peculiar, y es que desde el poder limitamos el derecho de los autores y de los creadores, y lo hacemos precisamente para que todo mundo tenga acceso a los bienes y a los productos culturales. Pero como lo limitamos, también tenemos que compensar a los creadores por la limitación de su derecho; es decir, usted no puede impedir que ponga su canción en la discoteca de mi pueblo este sábado, por mucho que sea suya, pero es obvio que de alguna forma yo tengo que remunerar su trabajo. Es como cuando expropias a alguien un terreno para construir una vía pública, le tienes que remunerar, porque puede que él quisiera mucho a esos naranjos, pero tiene que sacrificar su terreno por el bien público. Pues aquí hay que remunerar al autor, y convertimos derechos exclusivos del autor en derechos de remuneración. Esa es una parte de este negocio en el que estamos.

Me gustaría que pensáramos en los autores y en los creadores no como propietarios de derechos, sino como trabajadores, como personas que se ganan su vida trabajando, creando. La mayor parte de ellos no son ni ricos ni famosos —algunos lo consiguen después de muertos—, pero su trabajo es constante y su producción es muy importante para nuestra sociedad y para nuestra cultura. No reconocer eso es injusto y dañino para nosotros. Por tanto, de lo que estamos hablando es de derechos de trabajadores. El cambio en la producción capitalista ha hecho que muchas personas que antes era asalariados de una fábrica hayan terminado siendo autónomos, pero la legislación laboral habló de falsos autónomos, porque se sabía que eran trabajadores. Pues bien, los creadores son propietarios, pero creo que son falsos propietarios porque en realidad son trabajadores y hay que compensarlos, de una manera o de otra. Esto es lo que debatimos cuando hacemos leyes de propiedad intelectual. Además, como son trabajadores se defienden de manera colectiva. Hay gente a la que le dices: Hay que subir el salario mínimo, y te contestan: Pero los sindicalistas comen cigalas. Les tienes que decir: Yo no estoy hablando de los sindicalistas, sino de que hay que subir el salario mínimo. Yo comprendo que haya personas que consideren que determinadas entidades de gestión han tenido algún problema, pero lo cierto es que de lo que estamos hablando es de cómo remuneramos a los creadores, a los escritores de libros, a los pintores de cuadros, a los autores de fotografías o de películas. Les tenemos que compensar por limitar su derecho a impedir que otra persona use su material, y lo hacemos, por ejemplo, con la compensación por copia privada. Muchas personas estaban incómodas con ese procedimiento, y el Partido Popular llegó a la conclusión de que en lugar de pagarlo quien compraba determinados materiales lo pagaran los Presupuestos Generales del Estado. No parece justo. Creo que es un tema que debemos analizar y por eso nosotros hemos presentado enmiendas, aunque no han sido aceptadas.

De la misma manera, lo que se introduce como compensación por el uso de fragmentos de información es una forma de compensar la creación intelectual. No estoy de acuerdo en que eso sea solo para los editores de periódicos. Si quien crea el derecho es el trabajador, ese derecho hay que compartirlo con el periodista, con el fotógrafo de prensa, porque el editor dispone de un derecho que han creado ellos. ¿Es irrenunciable? Es que cuando la situación es de gran desequilibrio entre fuerzas, los derechos tienen que ser irrenunciables, por eso una parte del derecho laboral —cada vez menos— y de los derechos personales son irrenunciables. Si determinados derechos laborales fueran renunciables, no tendríamos vacaciones ni

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 13

pagas extras ni nos pagarían las horas extraordinarias, etcétera. Por tanto, cuando te enfrentas con una fuerza mucho más grande que tú, está bien que desde el poder político, desde el poder democrático se establezca que se te va a dar un derecho al que no puedas renunciar, sobre todo para que cuando te veas negociando con alguien mucho más fuerte que tú no te entre la urgencia de entregarle todo. Esa es la razón por la que nosotros consideramos que algunos derechos deben ser irrenunciables, porque entendemos que este terreno está mucho más cerca del trabajo que de la propiedad. Pensamos que esos derechos deben ser, sobre todo, de quienes los crean, que son los trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Torres Mora, le ruego que vaya abreviando.

El señor **TORRES MORA**: Acabo, señor presidente. Es que este es un tema al que hemos dedicado muchas horas, y a veces los puros conceptos sobre los que deberíamos estar de acuerdo no parecen... Yo soy partidario de socializar el conocimiento. Si ustedes miran el «Diario de Sesiones» de la Comisión Constitucional de la VIII Legislatura, verán que había un diputado muy pesado que sistemáticamente pedía al presidente del CIS que pusiera las matrices de datos del CIS de forma gratuita para que los investigadores pudiéramos hacer uso de las mismas. ¿Por qué? Porque las encuestas del CIS ya están pagadas por todos los ciudadanos. Ahora bien, *Ocho apellidos vascos* o *Vivir es fácil con los ojos cerrados* no son las encuestas del CIS, es una inversión, es una empresa. En *Vivir es fácil con los ojos cerrados* trabajaron 75 personas, que es una mediana empresa. Tengo los datos de *Ocho apellidos vascos*, y había 20 actores, pero en total, entre unas cosas y otras, trabajaron casi 900 personas. Una película es una empresa, es una industria. Tenemos que proteger nuestra industria cultural porque España tiene buena cultura. Si queremos hacer una industria de contenidos tenemos que protegerla legalmente, y sé que hay personas a las que no les gustan las leyes, porque piensan que son limitaciones a su libertad. Yo creo que las leyes son garantías de nuestra libertad frente a poderes que no quieren que haya leyes para hacer con nosotros lo que les dé la gana. ¿Se entiende? Esa es la diferencia entre un ideal republicano y un ideal neoliberal. Las leyes son necesarias, sobre todo si conseguimos que sean justas, razonables y equilibradas. Es lo que nosotros hemos intentado con nuestras enmiendas.

Señor Presidente, entiendo la urgencia y trataré de acabar rápidamente. Nuestras enmiendas han querido dar seguridad jurídica para que pueda haber nuevos modelos de negocio. Sin seguridad jurídica no habrá nuevos modelos de negocio en el mundo de Internet y en el de la creación cultural. Necesitamos mejorar la eficacia de los instrumentos de mediación. Tenemos un buen instrumento de mediación, que es la comisión de propiedad intelectual, mejorémoslo, hagámoslo más transparente, más eficaz, más neutral para que funcione. Apoyamos a las entidades de gestión porque apoyamos la defensa colectiva de los derechos de los creadores, pero queremos que sean transparentes y que estén controladas. Queremos limitar el intervencionismo que en cierta medida tiene esta ley al rebajar inexplicablemente un 70%, sin un estudio econométrico, las tasas de las entidades. Queremos mejorar la defensa de los derechos de autor en Internet. Queremos garantizar la libertad en Internet para que no haya arbitrariedad, para que no le cierren a alguien arbitrariamente su página. Creo que hay numerosos mecanismos para garantizar esa libertad, pero lo cierto es que esta libertad también tiene que garantizar la inversión, el trabajo y el esfuerzo de los creadores culturales. Ese es el sentido de nuestras enmiendas.

Habrà que discutir más sobre esto. Ahora pasará al Senado y los senadores debatirán sobre esta ley para mejorarla. De todas formas, quisiéramos tener un rato para mirar las transacciones que nos ha ofrecido el Grupo Popular por si podemos llegar a algún punto de encuentro.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular quedaron incorporadas en el trámite de ponencia, pero para fijar su posición, tiene la palabra el señor Ruano.

El señor **RUANO GÓMEZ**: La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que con carácter parcial y urgente debatimos hoy en esta Comisión de Cultura, tiene como finalidad principal la protección de nuestros creadores culturales en Internet y la mejora de la transparencia y la eficacia de las sociedades de gestión de derechos de autor. Señorías, quiero significarles que con la aprobación de este texto legislativo en el Congreso de los Diputados no se agotará en modo alguno la capacidad de diálogo, de acuerdo y de consenso del Grupo Parlamentario Popular. Y no se agotará nuestra voluntad de acuerdo porque tras el verano, y una vez remitido el texto al Senado, se mantendrá la política de consenso del Grupo Parlamentario Popular para perfeccionar técnicamente el texto legal en todo cuanto sea posible. En este sentido, quiero aprovechar para agradecer la presencia de nuestro portavoz de Cultura en el Senado,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 14

junto con los senadores populares Mariel Larriba y Alberto Casero, que hoy nos honran con su presencia en esta Comisión del Congreso. Se trata, pues, de una ley de las Cortes Generales en su más profundo sentido, por cuanto —si me permiten el símil futbolístico— este partido se jugará en dos tiempos: un primer tiempo en el Congreso de los Diputados, y un segundo tiempo en el Senado.

Señorías, con el debate y aprobación de esta reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, a la que esperamos sumar apoyos y, por tanto, incorporar mejoras al informe de la ponencia mediante las oportunas enmiendas transaccionales que hemos presentado a los portavoces de los distintos grupos políticos, el Grupo Parlamentario Popular desea abordar una reforma parcial y urgente con siete objetivos claros. Primer objetivo, reforzar los mecanismos de supervisión de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, asegurando una mayor transparencia y eficacia de las mismas. Segundo objetivo, mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual frente a las vulneraciones que puedan sufrir en el entorno digital. Tercer objetivo, acotar los límites del concepto de copia privada atendiendo a los progresos de la sociedad de la información; una medida que, como ya hemos anunciado, tiene carácter transitorio, a la espera de que se avance en los trabajos de armonización comunitaria en la Unión Europea. Cuarto objetivo, ampliar el derecho de ilustración para usos educativos y de investigación, facilitando así el uso de licencias. Quinto objetivo, adaptar el límite de cita o reseña al ámbito de los agregadores de contenidos en Internet, reconociendo el derecho de las empresas editoras y de los autores de noticias a ser compensados económicamente por la explotación de sus contenidos. Sexto objetivo, trasponer al ordenamiento jurídico español dos directivas comunitarias que quedaron pendientes en la anterior legislatura, más otra producida el 26 de febrero de este año, tras la presentación el 14 febrero del proyecto de ley en el Congreso, un día, como diría el portavoz de Cultura del Grupo Socialista, especial para todos los enamorados de la cultura. Séptimo objetivo, adaptar la ley de propiedad intelectual a la nueva legislación de racionalización del sector público.

Señorías, termino. Estos son los objetivos de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, y todos y cada uno de ellos cuenta con la voluntad del Grupo Popular de desarrollarlos y perfeccionarlos desde el diálogo, desde el acuerdo y desde el consenso con el conjunto de los grupos parlamentarios. Todo ello, con una clara finalidad: la de proteger y defender a nuestros creadores culturales en el entorno digital.

Gracias, señorías por su atención, por su consideración y por su apoyo. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Algunos grupos me han pedido un plazo de tiempo razonable para poder acordar esas enmiendas transaccionales de las que algunos de ustedes han hablado. Como son las seis menos cinco, propongo que la votación sea a las seis y media. ¿Les parece bien? **(Asentimiento)**. Votaremos a las seis y media. **(Pausa)**.

Señorías, vamos a proceder a la votación que es compleja, se lo advierto. Primero vamos a empezar a votar las enmiendas transaccionales en las que se han puesto de acuerdo. Como son bastantes y extensas y todos disponen de las mismas, voy a enumerar el título de la enmienda y el grupo enmendante.

Enmienda transaccional a las enmiendas números 80 de Unión Progreso y Democracia, 109 del Grupo Socialista y 142 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 34 de La Izquierda Plural, 83 de Unión Progreso y Democracia, 112 del Grupo Socialista y 143 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 41; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las números 47 de La Izquierda Plural, 121 del Grupo Socialista y 148 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, 2; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la número 122 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, 5.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 15

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las números 125 del Grupo Socialista y 151 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; en contra, 2; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las números 132 del Grupo Socialista y 155 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; en contra, 2; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la número 133 del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; en contra, 2; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las números 126 del Grupo Socialista y 156 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la número 135 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Las enmiendas de la señora Oramas, del Grupo Parlamentario Mixto, como no las ha defendido han decaído.

El señor **TARDÀ I COMA**: Perdón, es que ha sido un error no decir al inicio de mi intervención que dábamos por defendidas las enmiendas de la señora Oramas, por lo que me va a crucificar.

El señor **PRESIDENTE**: Aceptamos la rectificación.

Vamos a votar las enmiendas de la señora Oramas, del Grupo Mixto. **(El señor Torres Mora pide la palabra).**

El señor **TORRES MORA**: Hemos pedido votación separada de la enmienda número 25.

La señora **DE LAS HERAS LADERA**: Hemos pedido votación separada de varias enmiendas del Grupo Mixto.

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señora De las Heras, es que considerábamos que estaban decaídas, porque no habían dicho que se defendían.

Votamos la enmienda número 13 de la señora Oramas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23; abstenciones, 18.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 16

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 36; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Resto de enmiendas de la señora Oramas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 25; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas del señor Tardà. Empezamos por las enmiendas para las que se pide votación separada. Enmienda número 53.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 36; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 57, 58 y 59.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 39; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 60.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 36; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 36; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Resto de enmiendas del señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Perdón, señor presidente. He pedido y he pasado al señor letrado la votación separada de las enmiendas números 52, 54 y 55.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Y la número 56 también?

El señor **TARDÀ I COMA**: Las enmiendas números 52, 54, 55 y 56.

El señor **PRESIDENTE**: Todas las que faltan separadas.
Votamos la enmienda número 52.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 54.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 17

Enmienda número 55.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 56.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del señor Larreina Valderrama. Enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 38; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 37; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Resto de enmiendas del señor Larreina.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 36; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Ha sido retirada la enmienda número 29. Votamos los números 27, 28 y 30 y las que no estaban numeradas. Votamos todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **TORRES MORA**: Un momento. Podríamos hacer dos bloques porque de las nuevas queremos votación separada de las páginas 29, 30, 31 y 32.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Solicito la votación de las presentadas, que son las enmiendas números 27, 28 y 30, y las nuevas por otro.

El señor **TORRES MORA**: Pero dentro de las nuevas menos las de las páginas 29, 30, 31 y 32. Podemos separar esas cuatro y votar todas las demás.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **RUANO GÓMEZ**: Perdón, señor presidente. En relación con las que se han incluido esta mañana, el Grupo Parlamentario Popular ya le ha sugerido al portavoz del Grupo Vasco que las vuelva a presentar en el Senado con el objeto de que desde el Grupo Popular podamos dedicarle todo el tiempo y atención que merecen y que no hemos podido dedicar precisamente por esta dificultad administrativa. Vamos a votar que no, pero le invitamos a presentarlas en el Senado.

El señor **TORRES MORA**: No las votamos.

El señor **RUANO GÓMEZ**: Como él insiste y el resto de los grupos quieren simplemente queremos manifestar esta posición. Él prefiere que se voten.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Sí, que se voten ahora.

El señor **RUANO GÓMEZ**: Esta es nuestra posición, sin perjuicio de que en el Senado, una vez estudiadas con más detenimiento podamos optar por aceptarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Se ha retirado la número 29. Votamos los números 27, 28 y 30.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 18

La señora **DE LAS HERAS LADERA**: Señor presidente, desde La Izquierda Plural hemos pedido una separación de voto que tiene el letrado respecto al Grupo Parlamentario Vasco. Le rogaría que pudiera separar la votación de la enmienda número 28, como hemos señalado.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 27 y 30.

El señor **TORRES MORA**: Hemos votado la 27.

El señor **PRESIDENTE**: Y la 30, hemos votado todas juntas, pero como ha dicho que son separadas hay que volver a votarlas.

Votamos la 27 y la 30.

La señora **DE LAS HERAS LADERA**: Señor presidente, si me permite le podría aclarar que la votación separada la hemos pedido de la enmienda 28 del Grupo Vasco, solo de la 28.

El señor **PRESIDENTE**: Y ya la hemos votado. (**Varios señores diputados: No, no.**)

Vamos a votar la enmienda número 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas no presentadas a tiempo. Vamos a hacerlo en dos bloques. Primer bloque: páginas 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos el segundo bloque: páginas 29, 30, 31 y 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas de UPyD. Hay muchas enmiendas con votación separada, se lo advierto para que no se desesperen ustedes.

Enmienda número 62.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 63.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 64.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 36; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 65.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 19

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 66.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 67, 68 y 69 conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 25; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 70.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 71.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 72.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos conjuntamente las enmiendas 73, 74, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 95, 96 y 100.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 27; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 75.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 79.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 82.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 85.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 86.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 87.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 88.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 20

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 89.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 25; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 90.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 91.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 92.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 94.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 25; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 97.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 98.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 101.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 102.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas de La Izquierda Plural. Enmienda número 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 21

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 44.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 51.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Resto de enmiendas de La Izquierda Plural.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 23; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Empezamos por aquellas para las que se ha pedido votación separada. Enmienda número 134.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 136.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 25; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 137.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 138.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 25; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 139.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 142.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 143.

El señor **RUANO GÓMEZ**: Las 142 y 143 están transaccionadas y, si no he oído mal, también la 34 de La Izquierda Plural.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 22

El señor **PRESIDENTE**: Están aprobadas ya.

El señor **RUANO GÓMEZ**: En su transacción. (**Rumores.—Un señor diputado: La 34 está votada**). Hemos votado las transacciones a esas enmiendas, luego las enmiendas han decaído como tales. En realidad hay que anular las votaciones de todas aquellas sobre las que se han aceptado las transacciones.

El señor **PRESIDENTE**: Las votaciones que se hayan efectuado sobre aquellas enmiendas sobre las que había una transacción quedan sin efecto, quedan anuladas.

Pasamos a la 143.

La señora **SURROCA I COMAS**: La 143 está transaccionada y por tanto no se tiene que someter a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la 146 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 25.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 147.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 151.

La señora **SURROCA I COMAS**: También está transaccionada.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda 152.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 153.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 154.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
La 155 está transaccionada. Votamos la 156.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos conjuntamente las enmiendas 157, 159 y 160.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

La señora **SURROCA I COMAS**: ¿Y el resto?

El señor **PRESIDENTE**: Hemos votado todas.
Interrumpimos cinco minutos las votaciones. (**Pausa**).
Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, enmienda 103.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 618

22 de julio de 2014

Pág. 23

Votamos la enmienda número 104.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 106.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 107.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 108.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 110.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 113.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 128.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 129.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 130.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 131.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, con excepción de las que se han votado como transaccionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, 5.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Vamos a votar el dictamen, incluido el preámbulo, con las correcciones técnicas que ha introducido el informe del letrado y con las enmiendas incorporadas en el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.